Nota DNC N° 159 /2021

Asunción, 07 de enero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	388662
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Sservicios de Asesoría Administrativa, Jurídica y de Recaudaciones para la Institución Municipal
Entidad	Municipalidad de Itakyry
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En el CDP remitido se visualiza presupuesto y plan financiero 2020, ejercicio fiscal fenecido.
2. El contrato con id 373819 que han adjuntado como documento de respaldo para el lote 3, no se ha mencionado en el dictamen, al respecto indicamos a la convocante que las informaciones consignadas en el dictamen referente a precios referenciales y los documentos respaldatorios deberán coincidir íntegramente entre sí. Favor subsanar el dictamen y volver a adjuntar nuevamente los documentos respaldatorios

---

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: gbarreto (gbarreto@dncp.gov.py)